SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI- 2026073
EL MUNICIPIO DE DUITAMA

INVITA A:

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, interesadas en presentar propuestas para: **"CONTRATAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL"** los interesados podrán consultar los Estudios Previos ÚNICAMENTE en la página web www.colombiacompra.gov.co, portal del SECOP II.

Por lo anterior procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, EL MUNICIPIO DE DUITAMA establece el correo electrónico contratacion@duitama-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE DUITAMA podrá recibir. El Presupuesto oficial para esta contratación es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($74.000.000 M/CTE Monto Agotable),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000836 del 13 de mayo del 2026.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI- No. 2026073

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	18 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	21 de septiembre de 2026 Hasta las 10:00 a.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	21 de septiembre de 2026 Hasta las 10:00 a.m	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA	21 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	21 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II

PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	22 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	23 de septiembre de 2026 Hasta las 9:00 a.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
APERTURA DE SOBRES	23 de septiembre de 2026 Hasta las 09:05 a.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	23 de septiembre de 2026 Hasta las 09:10 a.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	24 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACION	25 de septiembre de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
ACEPTACION DE OFERTAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME	25 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. **OBJETO: "CONTRATAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL"**

1.1. Identificación con el clasificador de bienes y servicios

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con el siguiente código:

CLASIFICADOR DE BIENES

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
10 10 15 01	ANIMALES DE GRANJA - GATOS
10 10 15 02	ANIMALES DE GRANJA - PERROS
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
10 12 18 00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
85 11 17 00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
70 12 18 00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70 12 20 00	SALUD ANIMAL
72 10 21 00	CONTROL DE PLAGAS
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
94 13 19 00	ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 26 de diciembre de 2026 a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el monto, sin que supere la presente vigencia 2026.

3. **FORMA DE PAGO:**

Actas parciales en formato GC-F006 de acuerdo al grado de avance de actividades ejecutadas previa presentación del soporte de informe de avance y seguimiento de actividades en formato GC-F008, de pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), informe de supervisor en formato GC-F004; para el último pago se requiere de acta de recibo final en formato GC-F011, acta de liquidación en formato GC-F012 firmada por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con los respectivos anexos y soportes.

NOTA El presente contrato se ejecutará a monto agotable, lo que significa que el valor total del mismo constituye el límite máximo de gasto autorizado para la vigencia 2026, sin que exista obligación por parte del Municipio de Duitama de agotar la totalidad de los recursos asignados. En consecuencia, los pagos se realizarán única y exclusivamente con base en los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados por el supervisor del contrato, de conformidad con las cantidades reales de urgencias médico-veterinarias atendidas durante cada período, sin que el contratista pueda exigir el pago de sumas correspondientes a servicios no prestados ni reclamar perjuicio alguno por la no utilización total del presupuesto disponible. Lo anterior, por cuanto la naturaleza del objeto contractual atención de urgencias médico-veterinarias no permite establecer de antemano un volumen exacto y determinado de casos a atender, siendo las cantidades señaladas en el presente estudio previo y en los pliegos de condiciones meramente estimadas y

referenciales. El contrato se entenderá cumplido y liquidado cuando se agote el valor total pactado o cuando venza el plazo de ejecución, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Condiciones económicas: el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios techo sin fórmula de reajuste y a monto agotable. El valor total del contrato SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74,000,000), constituye una estimación presupuestal máxima. El municipio de Duitama se obliga únicamente a pagar los servicios y suministros efectivamente prestados, entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato, aplicando estrictamente los precios unitarios fijos ofertados por el contratista adjudicatario. Las cantidades definitivas de cada ítem se solicitarán según la demanda real de la secretaría de salud mediante órdenes de suministro periódicas, sin que haya lugar a reajustes, indexaciones o reconocimientos de mayores costos de ninguna índole durante la vigencia contractual.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, estipulados en la ley, el contratista, se obliga entre otras, a lo siguiente:

ÍTEM
Transporte diurno zona urbana
Transporte diurno zona rural
Transporte nocturno zona urbana
Transporte nocturno zona rural
Consulta general diurna
Consulta general diurna dominical o festivo
Consulta general nocturna
Consulta general nocturna dominical o festivo
Consulta oncológica
Consulta ortopedia
Consulta medicina interna
Control nutricional
Sedación hasta 5 kilos
Sedación de 5.1 a 10 kilos
Sedación de 10.1 a 15 kilos
Sedación de 15.1 a 20 kilos
Sedación de 20.1 a 25 kilos

Sedación de 25 a 30 kilos
Sedación de 30.1 a 35 kilos
Sedación de 35.1 a 40 kilos
Sedación de Mayor a 40 kilos
Anestesia hasta 5 kilos
Anestesia de 5.1 a 10 kilos
Anestesia de 10.1 a 15 kilos
Anestesia de 15.1 a 20 kilos
Anestesia de 20.1 a 25 kilos
Anestesia de 25.1 a 30 kilos
Anestesia de 30.1 a 35 kilos
Anestesia de 35.1 a 40 kilos
Anestesia Mayor a 40 kilos
Canalización
Toma de oximetría, presiones arteriales y monitorización
Terapia neural
Fisioterapia
Manejo de heridas y vendaje (manejo de herida menor con desbridamiento de bordes si es necesario, control de sangrado, limpieza, desinfección, anestesia local y vendaje- incluye medicamentos antibióticos iniciales)
Dren con sonda penrose (Procedimiento post quirúrgico realizado para drenaje de heridas, no incluye sedación)
Nebulización
Reanimación
Sutura simple solo piel (No incluye sedación)
Sondaje urinario (colocación de sonda uretral, con retropulsión retrograda en FLUTD, (incluye anestesia)
Enema
Sondaje nasogástrico (Procedimiento de colocación de sonda bajo y tranquilización de ser necesario o anestesia local)
Esofagostomía (No incluye sedación)
Cambio de vendaje de heridas
Tratamiento por intoxicación (oxigenación, fluidoterapia, antídoto, hospitalización y monitoreo por 24 horas)

PERFIL BASICO (CH+ALT+CREATININA)
PERFIL COMPLETO QH (CH+FROTIS+ALT+AST+CREATININA+BUN+GLUCOSA+PROTEINAS)
PERFIL INFLAMACION FELINA QS (ALB+CREA+GGT+LPS+TBA+f-SAA+B/C+TP+A/G+GLOB+BUN)
PERFIL INFLAMACION CANINA QS (AMY+CREA+LPS+BUN+c-CRP B/C)
PERFIL DX PRIMARIO QS (ALB+ALP+ALT+CREA+ GLU+TP+BUN+ A/G+B/C+GLOB)
PERFIL DX COMPLETO 16 ANALITOS QS (ALB+ALP+ALT+AMY+CHE+GLU+K++Na++TB+TP+UA+CREA+BUN +A/G+B/C+GLOB)
PERFIL DX COMPLETO 24 ANALITOS QS (ALB+ALP+ALT+AMY+AST+Ca+CK+GLU+CREA+GGT+LDH+LPS+TB+TC+ Tco2 +PHOS+TBA+TG+TP+BUN+A/G, B/C+GLOB+UA)
PERFIL CHEQUEO DE SALUD QS (ALB+ALT+AMY+AST+Ca+CK+CREA+GLU+BUN+PHOS+TB+TG+TP+A/G+B/C+GLOB)
PERFIL PREQUIRURGICO 10 ANALITOS QS (ALP+ALT+AST+CK+CREA+GLU+LDH+TP+BUN+B/C)
PERFIL FUNCION RENAL QS (ALB+CREA+Ca+GLU+PHOS+UA+BUN+ tCo2+ Cys+C+B/C)
PERFIL FUNCION HEPATICA QS (ALB+ALP+ALT+GGT+TBA+TB+TC+TP+A/C*+GLOB)
PERFIL COAGULACION QS (PT+APTT+TT+Fib)
ELECTROLITOS QS (Ca+Cl-+CREA+GLU+K++Mg+Na++PHOS+ Tco2+BUN+Ph+LAC+B/C) *PC* TV
GASES ARTERIALES + ELECTROLITOS
Raspado cutáneo más tricotomía
Citología por patología
PARCIAL DE ORINA
CULTIVO PARA HONGOS
HEMOCULTIVO+BOTELLA+ANTIBIOGRAMA (sangre tomada en botella)
UROCULTIVO + ANTIBIOGRAMA (orina tomada por citocinesis)
CULTIVO + ANTIBIOGRAMA (pelo, piel, secreciones)
AG DISTEMPER CANINO
AG PARVOVIRUS CANINO
AG CORONAVIRUS
TEST HEMOTROPICOS CANINO (PCR BABESIA, ANAPLASMA, ERLICHIA, HEPATOZOOM o MYCOPLASMA SPP)
TEST HEMOTROPICOS FELINO (PCR MYCOPLASMA, BARTONELLA, CYTAUXZOOM, ANAPLASMA SP)
Test viral felino AG (Calicivirus, Herpesvirus, Rinotraqueitis, Inmunodeficiencia y Leucemia)

Test viral felino AC (Calicivirus, Herpesvirus, Rinotraqueitis, Inmunodeficiencia y Leucemia)
Perfil tiroideo TSH, T4 total, colesterol, triglicéridos.
Histopatología
GLICEMIA (1 TOMA)
FROTIS SANGUINEO
Corrección hernia umbilical (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA NO INCLUYE ANESTESIA)
Abscesos y drenes
Piometra (incluye anestesia, ovario histerectomía)
Otohematoma (Incluye anestesia)
Cesárea (incluye anestesia, cuidado neonatal 48 horas, ovario histerectomía, medicación por 24 horas, Incluye anestesia))
Cistotomía (incluye anestesia y tres días de hospitalización donde se realizaría monitorio de sonda y lavado vesical)
Colecistectomía (Incluye anestesia)
Enteroanastomosis (incluye anestesia, procedimiento de laparotomía exploratoria + evaluación de intestino u corrección de patología subyacente + monitoria por 24 horas
Esplenectomía (incluye anestesia + medicación y control posquirúrgico eco guiado por 48 horas)
Torsión vulvologástrica con pexia (Incluye anestesia)
Laparotomía exploratoria (Incluye anestesia)
Adenopexia unilateral (Incluye anestesia)
Adenopexia bilateral (Incluye anestesia)
Enucleación (Incluye anestesia)
Torsión vulvologástrica sin pexia (Incluye anestesia)
Gastrostomía (incluye anestesia mediación hospitalización por tres días con evaluación de sonda)
Amputación miembro anterior (incluye cambio de vendaje a las 24 horas y revisión o ajuste de drenes)
Prolapso rectal o vaginal pexia (Incluye anestesia)
Prolapso rectal o vaginal bolsa de tabaco (Incluye anestesia)
Urestrotomia (Incluye anestesia)
Amputación miembro posterior incluye cambio de vendaje a las 24 horas y revisión o ajuste de drenes)
Mastectomía radical unilateral (Incluye anestesia)
Mastectomía parcial (Incluye anestesia)

Hernia diafragmática (incluye anestesia, paso de sonda a tórax, hospitalización cuidado critico por 48 horas estudio radiológico control a las 24 horas)
Hernia abdominal (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA y materiales INCLUYE ANESTESIA)
Hernia perianal (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA INCLUYE ANESTESIA)
Hernia inguinal (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA INCLUYE ANESTESIA)
Hernia escrotal (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA INCLUYE ANESTESIA)
Malla quirúrgica (MATERIAL ABSORBIBLE USASO EN CIRUGIA PARA CIERRE DE ESPACIO CUANDO NO ALCANZA A APROXIMAR LOS BORDES, INCLUYE 1 UNIDAD)
Tumores y masas - tamaño pequeño (RETIRO DE TEJIDO AUMENTADO SEGÚN ORIGEN Y TAMAÑO, INCLUYE ANESTESIA, cambio de vendajes a las 24.48 y 72 horas)
Tumores y masas - tamaño mediano (RETIRO DE TEJIDO AUMENTADO SEGÚN ORIGEN Y TAMAÑO, INCLUYE ANESTESIA cambio de vendajes a las 24.48 y 72 horas)
Tumores y masas - tamaño grande (RETIRO DE TEJIDO AUMENTADO SEGÚN ORIGEN Y TAMAÑO, INCLUYE ANESTESIA cambio de vendajes a las 24.48 y 72 horas)
Reconstrucción y colgajos (conjunto de procedimientos quirúrgicos destinados a restaurar la forma y función de un área corporal dañada)
cirugía ortopédica corrección fracturas en cabeza (perro y gato incluye anestesia)
cirugía ortopedia corrección fractura miembro anterior (Incluye anestesia)
cirugía ortopedia corrección fractura miembro posterior (Incluye anestesia)
cirugía ortopedia corrección fractura cadera (Incluye anestesia)
Esterilización animal en condición de calle o vulnerabilidad (hembra o macho)
Nefrectomía (Incluye anestesia)
Retiro glándula perianal unilateral
Retiro de cuerpo extraño (incluye anestesia, procedimiento de laparotomía exploratoria + evaluación de intestino u corrección de patología subyacente + monitoria por 24 horas)
Amputación de dedos o falanges (1)
Vólvulo gástrico (Incluye anestesia)
Enlatado canino por prescripción X 360 gr.
Enlatado felino por prescripción x 140 gr.
Hospitalización pequeños animales hasta 15 kilos - 1 día (incluye medicación monitorio y observación)
Hospitalización pequeños animales mayor 15,1 kilos - 1 día (incluye medicación monitorio y observación)
Estancia postquirúrgica 1 día (incluye alimentación)
Albergue - 1 día (incluye alimentación)

Desparasitación PERRO susp. hasta 15 kg
Desparasitación PERRO susp. 15.1 a 25 kg
Desparasitación PERRO susp. 25.1 a 35 kg
Desparasitación PERRO susp. mayor 35 kg
Desparasitación PERRO tab. hasta 15 kg
Desparasitación PERRO tab. 15.1 a 25 kg
Desparasitación PERRO tab. 25.1 a 35 kg
Desparasitación PERRO tab. mayor 35 kg
Desparasitación PERRO susp. Toltrazuril 1 dosis
Baño y peluquería
Desparasitación GATO susp.
Desparasitación GATO tab.
Radiografía dos vistas
Radiografía una vista adicional O CONTROL
Radiografía con medio de contraste 5 vistas
Radiografía con medio de contraste CONTROL 2 vistas
Ecografía ECOFAST
Ecografía abdominal especializada
Ecografía control
Estudio cardiológico completo (incluye 1 control al mes)
Cistocentesis ecoguiada
Tratamiento periodontal rutinario sin anestesia
Necropsia pequeños animales hasta 10 kilos (incluye disposición de cadáver)
Necropsia pequeños animales más de 10 kilos (incluye disposición de cadáver)
Disposición de cadáver pequeños animales por kilo
Eutanasia hasta 5 kilos
Eutanasia de 5.1 a 10 kilos
Eutanasia de 10.1 a 15 kilos
Eutanasia de 15.1 a 20 kilos
Eutanasia de 20.1 a 25 kilos
Eutanasia de 25.1 a 30 kilos
Eutanasia de 30.1 a 35 kilos
Eutanasia de 35.1 a 40 kilos
Eutanasia Mayor a 40 kilos

Captura de animal en condición de calle o vulnerabilidad
Collar isabelino N°0
Collar isabelino N°1
Collar isabelino N°2
Collar isabelino N°3
Collar isabelino N°4
Collar isabelino N°5
Collar isabelino N°6
Collar isabelino N°7
Collar isabelino N°8
Collar isabelino N°9
Collar isabelino N°10
CHIP de identificación
Pañal
LOTILANER Desparasitación externa GATO / 0,5 - 2,0 Kg (tab. 12mg)
LOTILANER Desparasitación externa GATO />2,0 - 8,0 Kg (tab.48mg)
LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 1,3 - 2,5 Kg (tab. 56.25mg)
LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 11 - 22 Kg (tab. 450mg)
LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 2,5 - 5,5 Kg (tab. 112,5mg)
LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 5,5 -11 Kg (tab. 225mg)
LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 22 - 45 Kg (tab. 900mg)
PUPPY DP
PENTAVALENTE CANINO
TRIPLE FELINA
REFUERZO ANUAL (PENTA+RABIA) CANINO
REFUERZO ANUAL (TRIPLE+RABIA) FELINO
REFUERZO ANUAL (TRIPLE+LEUCEMIA+RABIA) FELINO
REFUERZO ANUAL (LEUCEMIA+RABIA) FELINO
REFUERZO ANUAL (TRIPLE+LEUCEMIA) FELINO
TOS DE PERRERAS - CANINO*
LEUCEMIA FELINA

4.1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA ANIMAL EN CONDICIÓN DE CALLE.

La asignación de los cupos de esterilización se realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato.

Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato.

- Para los grupos animalistas, rescatistas independientes, o fundaciones que necesiten cupos para animales en condición de calle, los cupos serán solicitados directamente en la secretaria de salud, donde llenaran un formato informando los datos específicos del caso, serán verificados, autorizados y otorgados únicamente por el supervisor del contrato, quien en su debido momento informará al contratista para la realización de los procedimientos, en las fechas con disponibilidad según cronograma.

El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, en la secretaria de salud, estos casos serán capturados y llevados a las jornadas por el contratista, con la aprobación por escrito del supervisor del contrato.

- De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle deberán reportarlos a la secretaria de salud, reportando el lugar de permanencia, especie y demás características para su verificación, **NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario,** ya que estos animales no entran dentro del grupo de animales en estado de abandono.

- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, se comprometerán a asistir a una reunión de forma presencial junto con el supervisor del contrato para la información respectiva del desarrollo de este ítem donde serán parte activa del mismo para que no haya lugar a mal interpretación del presente contrato

4.2. CENTRO MEDICO

El centro médico y/o clínica veterinaria debe estar debidamente constituido, para lo cual se debe aportar lo siguiente:

1. Cámara de comercio, en donde se evidencie su inscripción como local comercial o como establecimiento de comercio
2. Registro Único Tributario
3. Concepto de uso de suelo sobre el local comercial o establecimiento de comercio en donde se evidencie que puede desarrollar esta actividad
4. Concepto sanitario de la secretaria de salud y/o organismo correspondiente en donde se evidencie el concepto favorable para la actividad que realiza
5. El centro médico debe acreditar de forma efectiva la toma de exámenes registrados desde el item 46 hasta el 77 del cuadro se servicios
6. El centro médico debe prestar sus servicios en el Municipio de Duitama.

Parágrafo. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, los documentos exigidos en el presente numeral podrán ser acreditados por el integrante del proponente plural que aporte el establecimiento de comercio o centro médico veterinario desde el cual se ejecutará el objeto contractual y que asumirá

contractualmente la ejecución de dichas actividades, siempre que dicho establecimiento cumpla integralmente las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA LA CLÍNICA				
ITEM	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**PERSONAL REQUERIDO**	**PERFIL PROFESIONAL**	**REQUISITOS**
1	Médico veterinario	1	cinco años de experiencia	1. Debe tener matricula profesional vigente (en caso de que aplique). 2. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acreditan la información presentada. 3. Presentar certificación de vigencia de la matricula profesional (en caso que aplique) expedida por el consejo profesional que sea competente y/o del consejo profesional respectivo
2	Médico veterinario	2	Dos años de experiencia	1. Debe tener matricula profesional vigente (en caso de que aplique). 2. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acreditan la información presentada. 4. Presentar certificación de vigencia de la matricula profesional (en caso que aplique) expedida por el consejo profesional que sea competente y/o del consejo profesional respectivo
3	Técnico en auxiliar veterinaria	1	N/A	1. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acreditan la información presentada.
4	Auxiliar	1	N/A	1. Hoja de vida con sus

	general			anexos

EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá desempeñarse en el cargo de Director del Proyecto del contrato en general, deberá contar con experiencia en contratación estatal y acreditarlo mediante RUP y los contratos adjuntos donde figure su nombre.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio

Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.

En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

1 Nombre del contratante
2 Nombre del contratista
3 Objeto del contrato
4 Cargo desempeñado
5 Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
6 Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

4.4. CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL OFRECIDO

El personal propuesto debe indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en los estudios previos sobre el perfil profesional mínimo requerido.

Para el presente proceso de contratación de mínima cuantía se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido.

El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión. Para lo cual el proponente debe allegar carta de compromiso UNICA donde relacione el personal propuesto

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a realizar:

1. Realizar la valoración y diagnostico correspondiente de los animales remitidos por el supervisor del contrato
2. Remitir a la Secretaria de Salud los diagnósticos de los animales para que el supervisor autorice los procedimientos veterinarios a realizar.
3. Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el supervisor del contrato
4. Garantizar la custodia y buen trato sobre los animales remitidos por la Secretaria de Salud del supervisor del contrato.
5. En caso del fallecimiento de algún animal, se deberá emitir un informe técnico sobre la situación correspondiente en el cual se evidencie las buenas prácticas veterinarias.
6. En caso de presentarse el fallecimiento de un animal se deberá realizar la disposición final con una Empresa de residuos especiales la cual debe tener la certificación vigente para su funcionamiento, previa autorización del supervisor del contrato.
7. Realizar los procedimientos veterinarios conforme a los lineamientos técnicos de atención veterinaria.
8. El contratista deberá prestar servicio de esterilización para perros y gatos, hembras y machos, en condición de calle.
9. El servicio de esterilización será prestado de lunes a sábado, en el momento en que la secretaria de salud remita los casos durante la permanencia del contrato
10. El contratista recibirá para servicio de esterilización, únicamente los casos remitidos por la secretaria de salud.
11. El contratista deberá hacerse cargo del traslado del animal en condición de calle reportado ante la secretaria de salud desde el lugar de permanencia hasta el lugar contratado para el procedimiento, como lo expresa el ítem 1-2-3-4 de la - descripción anterior cuadro de servicios.
12. -El contratista se hará cargo de la liberación del animal en el lugar de su aprehensión.
13. El contratista es el único responsable de la aprehensión, procedimiento quirúrgico, post operatorio y posterior liberación del animal en condición de calle.
14. El contratista deberá Contar con las instalaciones adecuadas y suficientes para el albergue de especies menores
15. Contar con vehículo apto y en buenas condiciones para el transporte de los animales.
16. El contratista debe prestar los servicios de alimentación adecuada, manejo, aseo, NO hacinamiento, condiciones de salubridad, buen trato, atención veterinaria durante el tiempo de permanencia.
17. El contratista debe prestar el servicio de albergue para post operatorio de los animales en condición de calle que sean esterilizados /intervenidos , por un tiempo de 4 días y 3 noches como lo expresa el ítem 126 de la descripción anterior cuadro de servicios.
18. El contratista deberá hacerse cargo del suministro de medicamentos post operatorios por el tiempo que permanezca bajo su cuidado, analgésico, antibiótico y antiséptico para así poder liberarlo en las mejores condiciones de salud luego de su esterilización
19. El cupo máximo para casos post operatorios será de **10 animales** a la semana para un total de 40 animales en el mes, en el albergue distribuidos en los meses programados para el año 2026
20. El contratista se compromete a prestar el servicio de albergue para animales en condición de calle y/o vulnerabilidad de derechos según requerimientos del supervisor del contrato

21. El contratista debe garantizar que el personal dispuesto para las actividades este capacitado para los animales de manejo especial, la Administración municipal no será responsable por cualquier inconveniente que generé la atención de estos animales, será responsabilidad directa del prestador, la manipulación del animal de manejo especial
22. El contratista garantizara que los residuos biológicos de riesgo patológico, los materiales corto punzantes y desechos de materiales en contacto con sangre de f-luidos corporales dentro del objeto contractual cuenten con la disposición final reglamentada dentro de la normatividad legal vigente, anexando copias de los certificados de disposición final, certificada por la autoridad competente, de los productos de esta actividad en la cuenta de cobro o factura generada por la persona jurídica y/o natural.
23. El contratista deberá contar con los equipos necesarios, el personal idóneo y especializado en la asistencia exclusiva de animales en situación de calle o vulnerabilidad de la categoría A de la encuesta IV del Sisbén; estos servicios se prestarán hasta agotar el presupuesto disponible para la ejecución de este contrato.
24. El contratista deberá llevar base de datos de los animales atendidos y entregarla dentro del informe de actividades.
25. El contratista deberá entregar un informe con cada uno de los procedimientos realizados donde evidencie el ingreso del paciente, historia clínica, material fotográfico de los insumos (material médico y/o quirúrgico y medicamentos), esta entrega se hará en cada una de las cuentas de cobro o factura generada por la persona jurídica y/o natural.
26. El contratista deberá generar los diagnósticos que, de acuerdo con el criterio médico y sustentado, se obedece la necesidad de prácticas de eutanasia a los animales atendidos que dada su condición de salud para garantizar el Bienestar Animal para su posterior aplicación.
27. Concepto sanitario emitido por autoridad competente.
28. Contar con disponibilidad permanente durante todos los siete días de la semana incluido sábado, domingo y festivo las 24 horas del día en caso de una emergencia, estás solicitudes serán hechas únicamente por el supervisor del contrato.
29. El tiempo de respuesta para la atención del animal en la zona urbana será máximo de 45 minutos y para la zona rural se sumará la distancia proporcional del lugar de la urgencia.
30. Una vez que el paciente reciba el tratamiento médico adecuado y sea dado de alta, se enrutara de manera prioritaria para promover su adopción responsable, en caso de no ser posible se retornaran a su lugar de origen.
31. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los requisitos de orden técnico del presente proceso de contratación.
32. Participar en todas las reuniones convocadas por el supervisor del contrato.
33. Llevar a cabo las demás actividades inherentes al objeto contractual.

5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.

4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Conocer y acatar las normas contractuales.
12. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga en especial con lo siguiente:

1. Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

6. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

6.1. PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente.
3. Certificado de cámara de comercio, renovado (2026), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
4. Registro Único Tributario (RUT).
5. Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural),
6. Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, vigente.

8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural, vigente.
9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente y de conformidad con la Ley 2097 de 2021.
10. Libreta militar, si aplica.
11. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) o, en su defecto, la planilla de pago del último mes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.
12. Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
13. Constancia de cumplimiento del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo): Se deberá anexar el FORMATO DE COMPROMISO FORMAL DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, según el modelo establecido por la entidad.
14. Certificados de experiencia general y/o específica conforme a lo exigido en los requisitos técnicos del proceso. Los certificados deben cumplir con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente: indicar funciones, duración, objeto y relación con el contrato convocado.
15. Compromiso de Aceptación de las Especificaciones Técnicas. El oferente deberá anexar el Formato de Compromiso de Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y firmado por la persona natural proponente, según el modelo establecido por la Entidad. Este documento debe contener la manifestación expresa de haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los ítems, cantidades, calidades y condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en los documentos del proceso, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante la ejecución contractual.

6.2. PARA PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
2. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
4. Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
5. Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
6. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado
9. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2026 con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
10. Certificado de aportes a parafiscales.
11. Certificado de avance de la implementación del sistema de gestión y salud en el trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado del sistema de gestión y salud en el trabajo y/o certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el cual se califican todos los estándares mínimos según la resolución 0312 de 2019.
12. Certificaciones del talento humano requerido como medio de verificación.
13. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal

6.3. PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus diferentes integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

6.4. D ESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

1. **Carta de presentación de la propuesta**:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos, el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso, el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**

2. **Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales**

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentajes de participación de los miembros del Consorcio y/o de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el PARÁGRAFO 1 el ARTÍCULO 7ª de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en los estudios previos.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los

casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuestas en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir el vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciales o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo mínimo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

3. **Fotocopia de la cédula**

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

4. **Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

6. **Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

7. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

8. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

TANTO PARA LA PERSONA NATURAL COMO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

9. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

11. Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

12. Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de medidas Correctivas (Vigente)

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la

Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal. Todo ello de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

13. Certificación de no estar inhabilitado por delitos sexuales contra menores, conforme a la Ley 1918 de 2018 (aplica a todos los representantes legales).

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso, donde conste que no se encuentra reportado con inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

14. Certificado REDAM

El oferente deberá presentar una certificación vigente de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.

15. Certificado de Medidas Correctivas

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional, donde conste que no esta reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

16. CERTIFICADO DE SGSST*

El proponente aportará certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, diligenciado y suscrito por el responsable de la implementación del SG-SST en su organización, o la ARL en el que conste el porcentaje de avance mínimo en moderadamente aceptable.

6.5. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo al Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

Para la vigencia 2026, y mientras el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente no publiquen un nuevo valor actualizado en pesos, se continúa aplicando el umbral normativo de US$125.000, conforme a la normativa vigente

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.* (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

7. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

6.6. **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**:

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado dos (2) contrato con entidad pública y/o privada cuyo valor sea igual o superior al de la presente invitación representada en salarios MLMV, y cuyo objeto tenga relación directa al del presente estudio previo.

El proponente acreditará la experiencia mínima, adjuntando copia de contratos y acta de liquidación y/o con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad.

En el caso de los contratos ejecutados con Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de la evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

6.6.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.

2. Número, objeto y valor del contrato.

3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).

4. Porcentaje de ejecución.

5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

El evaluador designado por el ordenador del gasto de la Alcaldía Municipal verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que presente la menor oferta económica, estructurada mediante precios unitarios, teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la modalidad de monto agotable. Para tal efecto, se aplicarán las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que el proponente que haya presentado la menor oferta económica no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez agotado el procedimiento de subsanación que resulte procedente, se procederá a verificar el cumplimiento de dichos requisitos respecto del proponente que haya presentado la segunda menor oferta económica, y así sucesivamente, en orden ascendente de valor, hasta identificar un proponente habilitado.

En todo caso, la oferta económica deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. Si no se logra identificar un proponente que cumpla con las condiciones exigidas, se procederá a repetir el proceso de selección, conforme a las disposiciones aplicables.

La mejor oferta económica será aquella que presente el menor valor, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Los proponentes deberán estructurar y presentar sus ofertas adjuntando la documentación requerida en el mismo orden en que se establece en el presente documento. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente respecto del proponente que haya presentado la menor oferta económica, y continuará, de ser necesario, con los demás proponentes en el orden anteriormente señalado, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

En el aviso de invitación pública se establecerán las causales que origina el rechazo de las propuestas.

1. No cumplan con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos en la invitación pública.
2. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o
3. Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.
4. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los límites establecidos en la invitación,o propuestas económicas inferiores a los valores mínimos legalmente establecidos para la prestación del servicio de vigilancia por la Supervigilancia.
6. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal.
7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
9. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
11. Cuando la propuesta económica esté incompleta u omita la inclusión de información de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
13. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en invitación pública, no

los allegue conforme a sus exigencias dentro del término establecido por la Ley.

14. Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité.
15. Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o la que allegue para aclarar o modificar.
16. Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes en los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones.
17. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, o no se evidencie el valor del seguro por guarda de seguridad, el cual se debe reflejar en la propuesta.
18. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.

2. Por causas que impidan la escogencia objetiva.

3. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes, solicitados por la entidad.

10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, el municipio actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2 2.1.2 1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; en caso de empate entre dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas que de forma sucesiva y excluyente comprende el artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

mayoritariamente.	-Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

mutuales.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Los criterios de desempate se aplican de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 y 22 de la ley 2479 de 2025.

12. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos de la oferta deberán cargarse en la plataforma SECOP II, en el orden requerido en la invitación de la Entidad Estatal, en formato PDF legible y escaneado correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Como el proceso se adelanta a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del proponente; en ningún caso la Entidad reconocerá valor alguno por dichos conceptos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán sus requisitos habilitantes utilizando los formatos que para el efecto se publican anexando los documentos que se indiquen en cada uno de ellos.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales; en caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

14. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

16. **CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Procede la corrección aritmética siempre y cuanto la diferencia entre el valor propuesto y el corregido no supere el 1%.

17. **VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

18. HORA OFICIAL

La hora oficial, para efectos del presente proceso de selección, será consultada en la página http: /horalegal.inm.gov.co/, o en cualquier página oficial.

19. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007, y en caso que éste no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de declarará desierto el proceso. Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

20. CLAUSULAS DEL CONTRATO RESULTANTE

20.1. MORA. Por cada día de mora, en que incurra EL CONTRATISTA en la entrega oportuna de la totalidad del servicio contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza el CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su liquidación y pago.

20.2. MULTAS. El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, evento en el cual se impondrá un multa por el UNO PORCIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva.

20.3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y cuando haya ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y en especial de las siguientes: 1o. Cuando el servicio no fuere satisfactorio a juicio del Municipio. 2o. Por suspensión del servicio sin justa causa comprobada a juicio del Municipio. 3o. Haberse demostrado que el CONTRATISTA ha ofrecido directamente o por interpuesta persona gratificaciones, dádivas o recompensas, comisiones en dinero o en especie a cualquiera de los empleados del Municipio, para obtener beneficios en relación con el presente contrato. 4o. Si se demuestra que la contratación se obtuvo por medios fraudulentos. Declarada la caducidad: a) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; b) Se harán efectivas las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad se procederá a liquidar el contrato conforme lo establecido en la Ley. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes, incluyendo los perjuicios.

20.4. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio.

20.5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

20.6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

20.7. INDEMNIDAD. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

20.8. GARANTIAS REQUERIDAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles

siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE DUITAMA identificado con NIT 891.855.138-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">GARANTÍAS</th></tr>
<tr><td colspan="3">Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente procesó</td></tr>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO</th><th>VIGENCIA MÍNIMA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20%</td><td>el plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>5%</td><td>por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres años mas</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO</td><td>10%</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
- COBERTURA BÁSICA DE PRECIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS
- COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL, QUE CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR ACCIDENTES DE</td><td>200 SMMLV</td><td>Por suma equivalente a doscientos SMMLV y por un término igual a la duración del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. - COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, QUE CUBRE DAÑOS MATERIALES, LAS LESIONES PERSONALES Y/O LA MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del Contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

20.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

20.10. ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA**: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PROCULTURA según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La Tesorería Municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024

21. REGLAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATO.

21.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario de la respectiva dependencia del Municipio. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

21.2. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá publicar en la plataforma SECOP II, la constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Además el pago de estampillas Procultura según Acuerdo 041 de 2008, Estampilla para el bienestar del adulto mayor según Acuerdo N°. 012 de 2014 y suscribir la respectiva acta de inicio.

22. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es contratacion@duitama-boyaca.gov.co

23.COMPETENCIA PARA LA CONTRATACIÓN Mediante Decreto Municipal 300 del 02 de 12 de mayo del 2025, la Alcaldesa Municipal de Duitama, delegó en el Secretario General, la función de suscribir las invitaciones, expedir adendas, expedir resoluciones y demás Actos Administrativos que se requieran para adelantar el proceso de Mínima Cuantía, reglados por Decreto 1082 de 2015.

24. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS. En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y

contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

Autorizado por,

JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto (Dec. 476/26)

Elaboró: Yuly Katerine Neira Florez- Profesional Universitario (e) Oficina de Contratación